ACTA DE EVALUACIÓN – DE SERVICIOS FUNEBRES

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 211/2013 G.A.P. de fecha 07 de marzo del 2013, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; y, la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y la jefa de Acción Social Sra. Zuny Estela García.-

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, y en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la jefatura de Acción Social remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el Servicios Fúnebres.

Por Resolución N° 211/13 G.A.P. de fecha 07 de marzo del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Directa N° 02/2013 para la contratación Servicios Fúnebres (ID N° 250042).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21/2013 de fecha 05 de marzo del 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 100.000.000 (Obj. 270 FF. 30.6, 30.7, 30.8).

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. CONVOCATORIA

En fecha 06, de marzo del 2013 por NOTA, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
- ✓ TIRAZA FRANCIELLE DA SILVA.
- ✓ MILBA ODALY GODOY.
- ✓ PRISILA INGRID TEODORO DA SILVA.
- ✓ RAMON MEDINA OVELAR.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 20 de marzo del 2013, siendo las 08:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica
Abog. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO
SEC. DE ACCION SOCIAL – Gobernación Alto Paraná – Ciudad del Este

a) FUNERARIA ALTO PARANA.
b) FUNERARIA JARDIN CELESTIAL.
c) FUNERARIA SAN RAMON.

Esta comisión evaluadora remite la carpeta del llamado a la secretaria afectada solicitando dictamen técnico.-

El área afectada ah realizado un estudio del Pliego de Bases y Condiciones y según informe técnico manifiesta que las especificaciones técnicas están desactualizado y ya no cubrirían las necesidades actuales de esta institución conforme a las metas y objetivos programados por ello se recomienda cancelar el prtesente llamado y recomienda modificar el alcance de los servicios a ser realizado.-

Siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION ***"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna"***,

CONCLUSION

Por todo lo expuesto y según informe técnico del área afectada. Por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, CANCELAR el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 02/13, "SERVICIOS FUNEBRES", por consiguiente se imprima los trámites correspondientes para la realización del segundo llamado.

Ciudad del Este 02, de abril del 2.013.

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda

ZUNY ESTELA GARCIA
Jefa de Acción Social